



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027**

*Copia*



# **LEY DE INGRESOS 2026**

**MUNICIPIO DE HUIXTLA CHIAPAS**



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, AÑO DE ROSARIO CASTELLANOS FIGUEROA

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO:	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026
NO. DE OFICIO	PMH/000147/2025

HUIXTLA, CHIAPAS A 29 DE AGOSTO DE 2025.

**DIPUTADO LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMUDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**  
**PRESENTE:**

Por este medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45, Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración municipal del Estado de Chiapas en vigor, en donde establece la obligación de presentar la iniciativa de la "**Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026**", elaborado de conformidad con los lineamientos correspondiente, anexo dicha información en forma magnética e impresa.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**C. REGULO PALOMEQUE SANCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**HUIXTLA, CHIAPAS**  
**2024-2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**HUIXTLA, CHIAPAS.**  
**2024-2027**

Ccp. Al archivo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**OFICIALÍA DE PARTES**  
**RECIBIDO**  
**01 SEP 2025**  
**HORA: 09:10hrs**  
**TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.**  
*clanexo y CD..*









**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027**



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

I.-Nave y pasillos, por medio de tarjeta diario:

CONCEPTO	LOCAL CHICO	LOCAL MEDIANO	LOCAL GRANDE
<b>1.- Alimentos</b>			
a) Alimentos preparados	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
b) Postres y pasteles	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>2.- Carnes</b>			
a) Carne de res	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
b) Carne de puerco	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
c) Carne de pollo	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
d) Vísceras y chicharrones	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
e) Salchichonería	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>3.- Pescados y mariscos</b>			
a) Pescados y mariscos frescos	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
b) Camarones y pescado seco	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>4.- Frutas, verduras y legumbres.</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>5.- Flores y arreglos florales.</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>6.- Animales vivos(gallinas, guajolotes, pollos, patos)</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>7.- Productos lácteos y sus derivados (leche, crema y quesos)</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>8.- Productos manufacturados.</b>			
a) Artículo personales	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
b) Calzado	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA



de un 30 en un 30  
No continúe  
no pases un tiempo  
suficiente para la  
salud de los miembros  
de unidos.

No doy autorización y/o de esta ley  
debido a que no me la proporcionaron  
para su previa revisión. Por lo tanto,  
desconozco lo que ella contiene.  
21/10/2025

9/11/2025  
Secretaría de Planeación y  
Operación de Información



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

c) Accesorios	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
d) Artículos de viaje	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
e) Cosméticos y perfumería	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
f) Bisutería	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
g) Diversiones	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
h) Artículos deportivos	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
i) Plásticos derivados	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
j) Trastes	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
k) Artículos para fiestas	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>9.- Artesanías</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>10.- Abarrotes</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>11.- Místicos, esotéricos y religiosos</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>12.- Semillas, granos y especias</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>13.- Jugos, licuados y refrescos</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>14.- Joyería fina y fantasía.</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>15.- Varios no especificados</b>	0.009 UMA	0.018 UMA	0.027 UMA
<b>16.- Por renta mensual de puestos fijos y anexos, se pagará en la Caja de la tesorería municipal por medio de recibo oficial, siendo determinado por la Dirección de Ingresos Municipal, tomando en cuenta la ubicación, superficie y otros factores que impacten el costo de los mismos.</b>			

4/16  
23/08/25  
Bjo pmp. No se autoriza  
ninguna información  
de los asuntos plamados.

No doy autorización y/o de esta ley  
debido a que no me la proporcionaron  
para su previa revisión. por lo tanto,  
desconozco lo que ella contiene.

27/09/2025

Se autoriza el octo.  
de castigo mas no la  
veracidad de la  
información

SECRETARÍA MUNICIPAL  
HUIXTLA, CHIAPAS.  
2024-2027



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

II.- Por traspaso o cambio de giro, se cobrará lo siguiente:

Por traspaso de cualquier puesto local de los mercados anexos o accesorias, los que estén en su alrededor o cualquier otro lugar de la vía pública, fijos o semifijos, sobre el valor comercial convenio se pagará por medio de recibo oficial expedido por la tesorería municipal.	22.09 UMA
Por cambio de giro en los impuestos locales señalados en el numeral anterior, se pagará de acuerdo con su valor comercial por medio de boleta, expendida por la tesorería municipal.	26.51 UMA
Permuta de locales.	26.00 UMA
Remodelación Parcial	13.257 UMA
Remodelación con material de construcción: deberá realizar trámites de dictaminación y autorización ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección de Protección Civil Municipal.	22.09 UMA

## DERECHOS EN VIA PUBLICA

### FISCALES

1.- Los comerciantes y prestadores de servicio con puestos fijos, semifijos y

a) Vendedores caminantes	0.88 UMA
b) Aseadores de calzados	0.84 UMA
c) Vendedores de periódicos y revistas en puesto fijos y semifijos	0.94 UMA
d) Vendedores de periódicos de forma caminante.	0.52 UMA
e) Arroz con leche, café y pan con puestos semifijos, de un metro cuadrado. Únicamente con horario de 4.00am a 9.00 am.	De 1.33 a 4.00 UMA
f) De más de un metro hasta dos metros y medio se pagará:	5.50 UMA
g) Puestos con ventas de: tacos, tortas, hot dog, mariscos y similares con puesto fijo, hasta por 4 metros cuadrados, con horario libre, mensualmente.	De 2.65 a 24.95 UMA
h) Puestos con ventas de: tacos, tortas, hot dog, mariscos y similares con puesto semifijo, hasta por 4 metros cuadrados y por turno de 8 horas	De 2.65 a 12.48 UMA

No doy autorización y/o de esta ley debido a que no me la proporcionaron para su previa revisión. Por lo tanto, desconozco lo que ella contiene.

23/09/2024

5/16  
23/09/25  
con tiempo  
para mi firma  
de los metros plomados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
RECIBO DE AUTORIZACIÓN  
DE LOS PUESTOS DE CALZADO  
EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
5



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

i) Vendedores y prestadores de servicios ambulantes, giros diversos mensualmente.	De 1.33 a 2.20 UMA
j) Vendedores de frutas, legumbres, golosinas y prestadores de servicios ambulantes, giros diversos, mensualmente.	De 1.33 a 2.20 UMA
k) Puestos semifijos de giros diversos, excepto alimentos, hasta por 4 metros cuadrados, mensualmente.	De 1.33 a 8.84 UMA
l) Puestos semifijos, de giros diversos, excepto alimentos mensualmente, hasta por 4 metros cuadrados, y por turno de 8 horas.	De 1.33 a 8.84 UMA
m) Vendedores o expendedores de libros, periódicos, revistas y publicaciones, mensualmente hasta por 4 metros cuadrados.	1.33 UMA
n) Tiangueros: se cobrará con recibo oficial (sin importar la zona) por día	0.84 UMA
o) Mercados sobre ruedas, diario por vehículo hasta por 1 ½ toneladas, sin importar la zona.	0.84 UMA
p) Mercados sobre ruedas, diario por vehículo de más de 1 ½ toneladas, sin importar la zona.	1.00 a 10.60 UMA
q) Credencial o gafete y/o por revalidación a comerciantes ambulantes con puestos fijos y semifijos, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, anualmente.	1.04 UMA
r) Por máquinas expendedoras de diversos artículos (refrescos, botanas, dulces) en la vía pública o dentro del estacionamiento. Pago mensual	5.5 UMA
s) Por permiso temporal para la obtención de espacio o piso en espacio público hasta 4 metros lineales máximo.	De 0.44 a 26.51 UMA

2.- Comerciantes con puestos fijos y semifijos que se establezcan en la unidad deportiva por día se cobrara de acuerdo a lo siguiente:

A.- Paletero	De 0.105 a 0.44 UMA
B.- Venta de agua sin sabor, con sabor artificial y natural.	De 0.16 a 0.44 UMA
C.- Puesto de: tacos, hot dog, y similares con alimentos.	De 0.52 a 0.44 UMA
D.- Frituras, frutas y legumbres en bolsa por vasija.	De 0.105 a 0.44 UMA
E.- Sanitarios por uso.	De 0.044 a 0.088 UMA

No doy autorización y lo de esta ley, debido a que no me la proporcionaron para su previa revisión o por lo tanto, desconozco lo que ella contiene

27/09/2025

26/10

Se autoriza el envío de copia para su veracidad de la información



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

La clasificación de las zonas de este artículo son las establecidas en el

## Título III.- Derechos Por Servicios Públicos y Administrativos

### Capítulo III

#### Rastros públicos.

**Artículo 23.-** El Ayuntamiento organizará autorizará y reglamentará el funcionamiento y servicio del rastro publico municipal; para el ejercicio fiscal 2026. Aplicando las cuotas siguientes:

1.- Pago de matanza e inspección veterinaria en el rastro municipal:

SERVICIO	TIPO DE GANADO	CUOTA
Pago por matanza	Vacuno y equino	0.44 UMA por cabeza
	Porcino	0.44 UMA por cabeza
	Caprino y ovino	0.44 UMA por cabeza

### Capítulo V

#### Agua y alcantarillado

**Artículo 25.-** El pago de los derechos del servicio de agua potable y alcantarillado, constituye los

I.- Tarifas mensuales por el servicio de agua potable y descarga de drenaje:

A) Uso doméstico 0.37

1.-Zona urbana	0.40 UMA
2.- Zona rural	4.16 UMA

B) Uso comercial 1.04

1.-Restaurante	3.50 UMA
2.-Fondas	3.00 UMA
3.-Terminales de autotransporte	3.53 UMA
4.-Farmacias	2.50 UMA
5.-Ferreterías, tlapalerías, material eléctrico y construcción	1.60 UMA
6.-Hospedaje y/o casa de huéspedes	3.50 UMA
7.-Tienda de ropa y abarrotes	1.90 UMA

Nada de autorización y/o de recargo, debido a que no me la proporcionaron para su propia revisión. Por lo tanto, desconozco lo que contiene. *[Firma]* 7/16/2025



Se autoriza el acta de cabildo para su envío mas no la verificación de la información

*[Handwritten notes in the left margin]*



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

8.-Estética, barberías y peluquerías y academias	1.50 UMA
9.-Tiendas departamentales, supermercados y autoservicio	55.26 UMA
10.-Conjunto y Plazas comerciales	12.50 UMA
11.-Hoteles, moteles y centros de diversión	7.37 UMA
12.-Cantinas, bares y centros nocturnos	4.61 UMA
13.-Gasolineras	55.26 UMA
14.-Centro Educativos particulares	2.55 UMA
15.-Hospitales y clínicas de salud	2.30 UMA
16.-Tortillerías	2.30 UMA
17.-Purificadoras de Agua	1.50 UMA
18.-Bodegas de almacenamiento	2.50 UMA
18.-Autolavados	7.07 UMA
19.-Todos los demás giros comerciales	2.55 UMA
<b>C) Uso industrial</b>	<b>4.16</b>
1.-Todos los giros comerciales	15.00 UMA

Para el ejercicio fiscal 2026, se exenta de pago de este derecho a las Instituciones Educativas

II.-Pago por Contrato de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	15.90 UMA
III.-Cobro de derecho por expedición de Constancias y/o Certificación	3.09 UMA
IV.-Cambio de nombre del usuario en el recibo de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	3.09 UMA
V.-Ruptura de pavimento por contrato de conexión de a la red de Agua Potable y Alcantarillado	De 15.88 a 22.09 UMA
VI.-Ruptura de banquetta por contrato de conexión de a la red de Agua Potable y Alcantarillado	De 5.30 a 8.83 UMA
VII.-Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado	De 26.51 a 53.03 UMA

No doy autorización y/o de estado debido a que no me la proporcionaron para su previa revisión, por lo tanto desconozco lo que ella contiene.

27/04/2025



Se envía el cobro de  
cobrado para su envío  
mas no para la certificación  
de la información

Bygo R. P. 27-04-25  
con tiempo suficiente para  
el rubricar de nombre  
plumado



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

## Título III.- Derechos

### Capítulo VI INSPECCION SANITARIA

**Artículo 28.-** Es objeto del pago de este derecho por la contraprestación al servicio de inspección y vigilancia sanitaria, que realicen las autoridades municipales a los establecimientos que por su giro o actividad requieran de una revisión constante, precio convenio que celebre el ayuntamiento con la secretaria de salud del estado, en los términos de la ley de salud del estado de Chiapas, la ley estatal de derechos y demás disposiciones legales aplicables.

**IV.** Cuotas de recuperación por la prestación de servicio de inspección y vigilancia sanitaria que realicen a los establecimientos públicos o privados que por su giro o actividad requiera una revisión constante, pagaran en las cajas de Tesorería Municipal por medio de recibo oficial, de acuerdo a lo siguiente:

#### Clasificación de Comercios

	Cuota por Hora Adicional
1. Los restaurantes fondas loncherías, ostionerías, taquerías y con ambiente familiar y venta limitada a tres cervezas condicionada al consumo de alimentos	22.09 UMA
IV. Cuotas de recuperación por la prestación de servicio de inspección y vigilancia sanitaria que realicen a los establecimientos públicos o privados que por su giro o actividad requiera una revisión	

CONCEPTO	CUOTA
1. Por medio de expedición de tarjeta de control semestral, para vendedores de comidas y aguas frescas en la vía pública, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Secretaría de Salud	2.08 UMA
6. Pago de reposición de tarjeta de control sanitaria a meretrices, bailarinas y sexo servidoras.	0.52 UMA
7. Expedición de Certificado Médico	0

8. Pago por la expedición de constancias por el servicio de fumigación que realicen las autoridades de salud municipal para la eliminación del criadero de moscas y el combate de la fauna nociva

SE PAGARÁ DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE CUOTA:

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	GRANDE	MEDIANA	CHICA
Tortillería	44.19 UMA	26.51 UMA	17.67 UMA
Purificadoras de agua	44.19 UMA	26.51 UMA	17.67 UMA
10. Pago de Permiso por apertura (nuevo) de Establecimiento (restaurant, bar, cantina etc., con bebidas alcohólicas)	149.99 UMA	50.00 UMA	0



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*  
 No doy autorización y/o de cobro, debido a que no he la proporcionar para su previa revisión. Por lo tanto, desozco lo que ella contiene.  
 27/09/2025

*[Handwritten notes]*  
 Se autoriza el acta de caudo para su envío mas no su veracidad de la informacion  
 9/10



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

11. Pago por actualización de permisos de negocios ya establecidos con bebidas alcohólicas.	44.19 UMA	30.93 UMA	20.09 UMA
---	-----------	-----------	-----------

## Capítulo IX Licencias

**Artículo 29.-** Es objeto de este derecho la autorización de funcionamiento o refrendo que el Ayuntamiento otorga a establecimientos, giros o actividades, cuya reglamentación y vigilancia corresponda a la autoridad municipal.

### III.- Catálogos de pagos:

Licencias por apertura de tortillería.	46.05 UMA
Por refrendo anual de tortillería dentro de la zona urbana.	23.02 UMA
Licencia por apertura de tortillería dentro de la zona rural.	46.05 UMA
Por refrendo anual de tortillería dentro de la zona rural.	23.02 UMA
Licencia por apertura de gasolineras y gaseras (LP)	552.42 UMA
Por refrendo anual de gasolineras y gaseras (LP)	368.42 UMA
Licencia por apertura de establecimiento de servicios de televisión de paga por cable.	460.53 UMA
Por refrendo anual de establecimiento de servicios de televisión de paga por cable	230.26 UMA
Licencia de apertura de establecimientos para la prestación de servicios de telefonía por cable.	460.53 UMA
Refrendo anual de establecimientos para la prestación de servicios de telefonía por cable	230.26 UMA
Licencia de apertura de establecimientos de purificadoras de agua	46.05 UMA
Refrendo anual de establecimientos de purificadoras de agua	23.02 UMA
Licencia de apertura de supercarnicerías	92.10 UMA
Refrendo anual de supercarnicerías	46.05 UMA
Licencia de apertura de carnicerías (porcino y res)	27.63 UMA
Refrendo anual de carnicerías (porcino y res)	13.81 UMA
Licencia de apertura de establecimientos de marisquerías	46.05 UMA
Refrendo anual de establecimientos de marisquerías	27.63 UMA

No doy autorización y/o de estales, debido a que no me proporcionaron para su propia revisión, por lo tanto, desecho lo que ella contiene.

27/06/2025

Se autoriza el envío de la foto mas no la veracidad de informacion

Boya Pichardo - No se puede para su revisión de man. base.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027**



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Licencia de apertura de baños públicos	27.63 UMA
Refrendo anual de baños públicos	18.42 UMA
Licencia de apertura de establecimientos, fondas, taquerías.	18.42 UMA
Refrendo anual de establecimientos, fondas, taquerías	9.21 UMA
Licencia de apertura de carpinterías	13.81 UMA
Refrendo anual de carpinterías	9.21 UMA
Licencia de apertura de financieras y micro financieras,	460.53 UMA
Refrendo anual de financieras y micro financieras	230.26 UMA
Licencia de apertura de casas de empeño.	460.53 UMA
Refrendo anual de casas de empeño	230.26 UMA
Licencia de apertura de farmacias	De 27.63 a 138.15 UMA
Refrendo anual de farmacias	De 13.81 a 92.10 UMA
Licencia de apertura de tiendas y abarrotes	De 23.02 a 73.68 UMA

Refrendo anual de tiendas y abarrotes	De 18.42 a 55.26 UMA
Licencia de apertura de ferreterías	De 27.63 a 92.10 UMA
Refrendo anual de ferreterías	De 13.81 a 138.15 UMA
Licencia de apertura de refaccionarias	De 46.05 a 138.15 UMA
Refrendo anual de refaccionarias	De 23.63 a 92.10 UMA
Licencia apertura de hoteles	De 46.05 a 138.15 UMA
Refrendo anual de hoteles	De 27.63 a 92.10 UMA
Licencia de apertura de pastelerías	De 36.84 a 110.52 UMA
Refrendo anual de pastelerías	De 27.63 a 73.68 UMA
Licencia de apertura de funerarias	De 0 a 73.68 UMA
Refrendo anual de funerarias	De 0 a 46.05 UMA
Licencia de apertura laboratorios de análisis clínicos	De 36.84 a 138.15 UMA
Refrendo anual laboratorios de análisis clínicos	De 23.02 a 92.10 UMA
Licencia de apertura de zapaterías	De 27.63 a 73.68 UMA



No doy autorización y lo de esta ley, debido a que no he la proporción para su previa y revisión por lo tanto desconozco lo que ella contiene

Sección a el oct de mayo mas no de la veracidad de informacion

Bygo paberto: Mex pusi con tiempo suficiente para su revisión de los montos



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Refrendo anual de zapaterías	De 18.42 a 46.05 UMA
Licencia de apertura refaccionaria de motos y taller	De 18.42 a 84.47 UMA
Refrendo anual refaccionaria de motos y taller	De 13.81 a 46.05 UMA
Licencia de apertura de restaurantes familiares	De 27.63 a 64.47 UMA
Refrendo anual de restaurantes familiares	De 0 a 36.84 UMA
Licencia de apertura de casetas telefónicas	De 0 a 27.63 UMA
Refrendo anual de casetas telefónicas	De 0 a 64.475 UMA
Licencia de apertura de tiendas de telefonía celular	De 0 a 46.05 UMA
Refrendo anual de tiendas de telefonía celular	De 0 a 46.05 UMA
Licencia de apertura de pollerías(asados y rostizados)	De 0 a 73.68 UMA
Refrendo anual de pollerías(asados y rostizados)	De 0 a 46.05 UMA
Licencia de apertura de pizzería	De 0 a 64.47 UMA
Refrendo anual de pizzería	De 0 a 46.05 UMA
Otros giros diversos	De 10.00 a 150.00 UMA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
HUIXTLA, CHIAPAS  
2024-2027

Concepto de Ley de Ingresos	Según Ley de Ingresos 2023, Aprobada H. Congreso del Estado Periódico oficial No. 075, 4a. Sección, 2a. Parte	Propuesta de modificación por el H. Ayuntamiento Municipal para el ejercicio 2026
<p><b>Artículo 31.-</b> La expedición de licencias y permisos diversos causarán los derechos que se</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer cuadro de la ciudad, de la calle guerrero a Belisario Domínguez y de avenida rayón a</li> <li>• Zonas residenciales y nuevos fraccionamientos en construcción.</li> <li>• Toda obra tipo comercial e industrial.</li> </ul> <p>Zona "B" comprende de calle Porfirio días a Venustiano Carranza y de avenida Ayuntamiento a</p> <p>Zona "C" áreas populares, de interés social y zonas de regularización de la tenencia de la tierra.</p>		

No doy autorización y lo está ky, debido a que no me la proporcionaron para su previa revisión. por lo tanto, desconozco lo que ella contiene.

Se autoriza el act de cobro mas no la veracidad de la informacion.

12  
Bey Pechosky No x  
para su revisión  
plumero



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

I.- Por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicarán los siguientes:

1.- De construcción de viviendas mínima que no exceda de 36.00 m2.	A 2.60 UMA	A 3.00 UMA
	B 2.08 UMA	B 2.50 UMA
	C 1.87 UMA	C 2.00 UMA

*Handwritten notes:*  
 13/08/25  
 23/08/25  
 By: Pichón Nere  
 Paso con tiempo  
 suficiente para  
 revisión de  
 metros y planimetría.



II.- Por Estudio y Expedición de Factibilidad de Uso de Suelo.

1.- Por factibilidad de uso de suelo, de acuerdo a la normatividad aplicable:

f) consultorio médico/ laboratorio medico	7.00 UMA	20 UMA
g) farmacias	NA	100 UMA

Factibilidad y uso de suelo (refrendo)

i) todos los demás giros comerciales

1.- Por alineamiento y número oficial en predio hasta 10 metros lineales de frente	NA	30 UMA
	A 2.08 UMA	A 3.01 UMA
	B 2.08 UMA	B 3.01 UMA
	C 2.08 UMA	C 3.01 UMA

IV.- Por la autorización de fusión y subdivisión de predios, fraccionamientos y lotificaciones causarán y pagarán los siguientes derechos:

*Handwritten note:*  
 No doy autorización y/o de esta ley  
 debido a que no me la proporcionaron  
 para su pre via revisión. Por lo tanto,  
 descozco lo que ella contiene.  
 27/08/2025

*Handwritten note:*  
 Se envia el acta  
 de la junta mas no  
 se da a conocer la  
 información

*Handwritten signature and scribbles on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

1.- Fusión y subdivisión de predios urbanos y semiurbanos por cada m2 zona	A 0.07UMA B 0.07 UMA C 0.07 UMA	A 0.10UMA B 0.10 UMA C 0.10 UMA
3.- Fusión y subdivisión de predios rústicos por cada hectárea que comprenda, sin importar su ubicación.	2.08 UMA	5.75 UMA
6. Ruptura de banquetas (remodelaciones o modificación de niveles de banqueta) Nota: no aplica en rupturas por tomas de agua potable)	3.64 UMA	5.00 UMA
V.- Los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, causarán los siguientes derechos, sin importar su ubicación.		

1.- Deslinde o levantamiento topográfico de predios urbanos y semiurbanos hasta de 300 m2 de cuota base.	4.16 UMA	4.16 UMA
--	----------	----------

2.- Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos hasta de una hectárea.	11.43 UMA	15.5 UMA
3.- Expedición de croquis de localización de predios urbanos con superficie no menor de 120 m2.	2.07 UMA	7 UMA

IX.- Certificación de registros de peritos por inscripción y anualidad.	8.31 UMA	11.973 UMA
---	----------	------------

XV. Por el registro al padrón de contratistas pagaran lo siguiente	29.00 UMA	46.5 UMA
--	-----------	----------

TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 35.- El municipio percibirá los ingresos provenientes de recargos, reintegros, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños a bienes municipales, rendimiento por adjudicación

*Nota: por autorización y/o de esta ley debido a que no me la proporcionaron para su previa revisión. por lo tanto, desocorro lo que ella contiene.*

*Se actualiza el/los acta de cabildo mas no su veracidad de la información*

*Bygo p... No se fue con tiempo su fuente para su revisión de los 27 de 25*

*27/09/2025*



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS 2024 - 2027



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

de bienes, legados, herencias y donativos, tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y participaciones.

#### IV.- Multas impuestas por autoridad municipal de acuerdo al Reglamento de Tránsito y Vialidad

Concepto	Artículo	U.M.A.
Por ocasionar accidente de tránsito	86 I	5 a 20
Por atropellar a peatones	86 II	5 a 20
Por estar implicado en un accidente de tránsito en el que resulten personas lesionadas o fallecidas	87 VIII	20 a 50
Por anunciar publicidad sin el equipo de sonido adecuado o sin autorización	86 XIX	1 a 20
Por ingerir bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes o cualquier otra sustancia tóxica al conducir	86 III	20 a 100
Por conducir en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefaciente o cualquier otra sustancia tóxica	86 IV	20 a 100
Por conducir sin licencia o permiso suspendido por autoridad competente	86 VI	1 a 20
Por realizar carreras o arrancones en la vía pública sin la autorización correspondiente	57 XVIII	20 a 100
Estacionarse en paradas de vías de tránsito continuo, más de dos vehículos del transporte público	70 XV	1 a 15
No cubrir el pago del derecho de estacionamiento en la vía pública o por excederse del tiempo pre pagado dentro de la zona controlada por parquímetros que disponga el ayuntamiento para tales fines	69 XIII	5 a 10
Por uso indebido del teléfono celular, al conducir en la vía pública	86 XIV	1 a 10
Por falta de precaución al conducir	86 XXIII	1 a 15
Por no respetar los señalamientos	85 XVIII	1 a 15
Por conducir en sentido contrario	86 XXII	1 a 15
Por estacionarse en lugar prohibido	70 XVI	1 a 15
Por no contar con permiso de carga y descarga	62 V	5 a 20
Por estacionarse en doble fila	70 III	1 a 15
Por obstruir la vialidad	36	5 a 15

*Handwritten notes:*  
 29/09/25  
 No doy autorización y/o de esta ley, debido a que no me la pro porcionaron para su previa revisión - por lo tanto, desocupo lo que ella contiene.  
 15/16



*Handwritten notes:*  
 15/16  
 el anterior el día de cobro de mas no la autoridad de la infame...

*Handwritten note:*  
 No doy autorización y/o de esta ley, debido a que no me la pro porcionaron para su previa revisión - por lo tanto, desocupo lo que ella contiene.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024 - 2027**



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Otras infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal no señaladas en esta tabla		1 a 15
La retención de documentos (licencia de conducir o tarjeta de circulación) o placas se hará para garantizar el pago de las multas		

**ACUERDO UNICO:** UNA VEZ EXPUESTA, ANALISADA Y DISCUTIDA, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Y SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE DE INMEDIATO DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y LA PRESENTE INMEDIATAMENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

4. **CLASURA DE LA SESIÓN.** DESPUÉS DE HABER ANALIZADO Y DISCUTIDO CADA UNO DE LOS PUNTOS PRESENTADOS Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO DAN POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS  
2024-2027**

**C. REGULO PALOMEQUE SANCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HUIXTLA, CHIAPAS.  
2024-2027

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUIXTLA, CHIAPAS  
2024-2027

**C. LUZ DEL CARMEN NAZAR ENRIQUEZ**  
SINDICA MUNICIPAL

*Doy autorización y/o de esta ley debido a que no me la proporcionaron para su propia revisión. Por lo tanto, desocho lo que ella contiene.*

**DR. FRANCISCO JAVIER AVILA SOLIS**  
1ER. REGIDOR

**LAE. MARTHA ELENA AGUILAR GONZALEZ**  
2ª. REGIDORA

*16/16  
Se autoriza el acta de cabildo mas no la veracidad de la información.*

**DR. ADULFO DE LEON CRUZ**  
3er. REGIDOR

**L.M. MARIA ESTHER ARREBILLAGA PEREZ**  
4ª. REGIDORA.

**LIC. EXAL DE JESUS AGUILAR RINCON.**  
5ª. REGIDOR

**C. SANDRA GABRIELA MARTINEZ CEJA.**  
REGIDORA PLURINOMINAL

*16/16  
Bajo protesta: Anterior envío mas NO contenido, NO se pasó con tiempo suficiente para su revisión de los montos plasmados. 16/16*

**C. MAYRA DEYMIRA BRIONES RODAS**  
REGIDORA PLURINOMINAL

**C. FLOR DELIA MARTINEZ ROJAS**  
REGIDORA PLURINOMINAL

Doy Fe.

**C.P. JUAN M. ALVARADO ARRAZOLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL